



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 231 - 2013

Lima, 26 de Junio del 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 1540-2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 25 de Junio de 2013, emitido por la Gerencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Selección de la Licitación Pública N° 005-2012-SERPAR-LIMA, convocado para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES, DEPORTIVAS Y DE PICNIC DEL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES", Provincia y Departamento de Lima, de código SNIP 221334 se otorgó la Buena Pro al contratista AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 3 047 425.10 (Tres Millones Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 10/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato para la ejecución de Obra N° 007-2013/SERPAR-LIMA/MML el 07 de Febrero de 2013.

Que, según lo señalado en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que las "Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%)", Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, mediante Carta N° 0132-2013/GGABYP de fecha 21 de Junio del 2013, la empresa AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. hace llegar a la Supervisión de Obra, el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculado de Obra N° 02, argumentando que la entidad con Carta N° 0113-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, absuelven las consultas sobre el "Reubicación del Depósito de Insumos Químicos", y "Modificación de Cerco Perimétrico de Estacionamiento", el mismo que ha originado dicho Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculado de Obra N° 02.

Que, mediante Carta N° 070-2013/CONSORCIO LA FLORIDA/SUP de fecha 24 de Junio del 2013, la Supervisión de Obra, CONSORCIO LA FLORIDA, señala que luego de revisar la solicitud de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculado de Obra N° 02, presentado por el contratista AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., a través de la Carta N° 0132-2013/GGABYP, considera que es procedente dicha solicitud de Adicional de Obra N° 02, Deductivo Vinculado de Obra N° 02; así mismo indica que la causal son ajenas a la voluntad del Contratista y que se encuentra contemplado en los Artículos N° 174, 200, 201, 202 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando en este aspecto, entre otros, copia de los asientos N° del 68, 69, 71, 72 y 84 del Cuaderno de Obra, del 16, 17, 18, 18, 29 de Abril del 2013, respectivamente, generando el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculado de Obra N° 02.

Considerando que el presupuesto Adicional de Obra N° 02 cuyo monto asciende a S/. 29,113.69 (Veintinueve Mil Ciento Trece con 69/100 nuevos soles), se debe restar el presupuesto Deductivo Vinculado de Obra N° 02 ascendente a la suma de S/. 29,113.69 (Veintinueve Mil Ciento Trece con 69/100 nuevos soles), resultando un **Adicional y Deductivo Vinculado Neto de Obra N° 02 de S/. 0.00** (Cero con 00/100 Nuevos Soles), representando el **0.00%** del contrato original, el mismo que resulta necesario para la culminación de la obra, poniendo a disposición de la Gerencia Técnica sus criterios para su revisión, aprobación y posterior trámite de elaboración de la correspondiente resolución, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria.

Que, mediante Informe N° 041-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MPCP, de fecha 25 de Junio del 2013, emitido por el Administrador de Contrato de obra, Ing. Milar Comejo Podestá, señala, entre otros, que de acuerdo a lo recomendado por la Supervisión de Obra, considera procedente la solicitud de Adicional de Obra N° 02, Deductivo Vinculado de Obra N° 02, así como se señala un Adicional y Deductivo Vinculado Neto de Obra N° 02 de S/. 0.00 y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 174, 200, 201, 202 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante informe N° 639-2013/SERPAR-LIMA/GG/DPSO/MML, de fecha 25 de Junio del 2013, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras recomienda proceder con la aprobación de la solicitud del Presupuesto Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculado de Obra N°02, presentado por el Contratista, resultando un Adicional y Deductivo Vinculado Neto de Obra N°02, en base a la recomendación de la Supervisión de Obra, así como del Responsable de Supervisión de Obra, de la División de Proyectos y Supervisión de Obras.

Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, considera procedente la solicitud de Adicional de Obra N° 02, Deductivo Vinculado de Obra N° 02, de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES, DEPORTIVAS Y DE PICNIC DEL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES" - Provincia y Departamento de Lima.

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

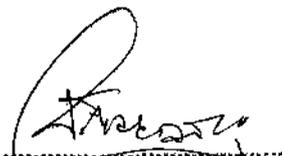
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculado de Obra N°02, de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES, DEPORTIVAS Y DE PICNIC DEL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES" - Provincia y Departamento de Lima y, cuyo presupuesto asciende a S/. 29,113.60 (Veintinueve mil ciento trece con 60/100 nuevos soles) y S/. 29,113.60 (Veintinueve mil ciento trece con 60/100 nuevos soles) respectivamente, incluido IGV, ejecutado por el contratista AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., que cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra, correspondiente al componente "Deposito de Insumos Químicos" y "Cercos Perimétrico de Estacionamiento"; resultando un Presupuesto Neto de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto Adicional y Deductivo Vinculado Neto de Obra N°02, de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES, DEPORTIVAS Y DE PICNIC DEL PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES" - Provincia y Departamento de Lima, que asciende a la suma de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que tiene una incidencia del 0.00% del monto del contrato original, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

QUINTO: Notificar la presente Resolución al Contratista AB Y P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, Supervisor de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima